

MIL VEINTICUATRO DOLARES. B) Un lote de terreno urbano ubicado en la lotizaci. . Mil y el As. puerto número dos, Manzana A, de una superficie de CUATROCIENTO VEINTE METROS CUADRALES; mismo que fue adquirido mediante escritura pública de compra venta, otorgada por María Elvira Abarcá, celebrada ante el señor Nelson Parades Rosero, Notario Público del Cantón Tena, el día diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad el día y siete de marzo de novecientos noventa y cinco, bien inmueble este que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes lites: NORTE: Con el lote número dieciocho, en quince metros, SUR: Con la calle "A" en quince metros. B) Con el lote número cinco en veinte y ocho metros, OESTE: Con los lotes números dos y tres en veinte y ocho metros, avaluado en la suma de CINCO NOVENTA DOLARES. C) Un lote de terreno rural de aproximadamente tres hectáreas y media, ubicada en Atacapi, cantón Tena, provincia de Napo, del cual mantenemos posesión de dicho bien inmueble dentro del cual hemos realizado diversos cultivos, así como la construcción de casa de cemento armado, avaluada en la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES. D) Un automóvil de marca Toyota, placas MBF-172, modelo MILUX, doble cabina, matriculado en la Jefatura de Tño de Napo, conforme a la copia certificada de la matrícula que adjuntamos, avaluada en la suma de MITECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES, y E) Bienes muebles constantes en todo el menaje del hogar vale en la suma de MIL DOLARES.- Las partes declaran que los avalúos han sido practicados de mutuo acuerdo los comparecientes, por lo que, los aceptan íntegramente renunciando a formular reclamos en lo ávido, puesto que conocen el estado de los bienes.- CUARTA: PARTICION: Los Comparecientes, de manera libre voluntaria, por sus propios derechos, tienen a bien dividirse los inmuebles antes mencionados, de la siguiente manera: A) A la cónyuge BLANCA ROSA VILLACIS ABARCA se le adjudica el inmueble ante constante oral B y el vehículo descrito en el literal D, de la cláusula segunda, cuyos linderos, estado y más especificaciones se encuentran individualizados, estableciéndose como avalúo de dichos bienes la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES: los bienes constantes en los literales A y E de la cláusula segunda, los comparecientes, resuelven donar a favor de sus hijos menores llamados LUIS CARLOS, JUAN CARLOS, CARLOS ALDO Y JENNIFER CAMILA LANDAZURI VILLACIS, comprometiéndose en forma libre y voluntaria a realizar escrituras respectivas de la donación a favor de sus hijos anteriormente indicados, previo a lo cual serán la autorización respectiva, y a mantener el bien inmueble en patrimonio familiar a favor de los ms referidos. B) al cónyuge CARLOS OSWALDO LANDAZURI JURADO se le adjudica el inmueble constante literal C) de la cláusula segunda de los antecedentes, incluyendo las construcciones y más derechos anexos; y estableciéndose como avalúo la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES.- QUINTA: PARTICION Y ACEPTACION: Las adjudicaciones establecidas en la cláusula que antecede se realizan con sus construcciones, mejoras inherentes a dichos predios, así como también en lo que respecta a los muebles, en los que se incluye el vehículo ya singularizado, por lo que no habrá lugar a reclamo postergado, bajo ningún concepto ... f) Dr. Gustavo Díaz Guerrero, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON TENA, PROVINCIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO Tena, 03 de diciembre del 2001. Las 08H40.

Atenta la petición que antecede se dispone que el extracto de la liquidación de la sociedad que se realice en el diario Expreso. NOTIFIQUESE. f) EL JUEZ Dr. Marco Merino Garzón (sigue la notificación CERTIFICADO).

Ldo. Jorge Darío Campos
SECRETARIO

R. del E.
JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DE DURAN
EXTRACTO DE CITACION

R. DEL
A: ALICIA EBETH MALTA CAÑIZAREZ
ABOGADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE PROMOTORES DE VIVIENDA ASOCIADOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PROVAINGO CIA. LTDA.

La compañía PROMOTORES DE VIVIENDA ASOCIADOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PROVAINGO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de noviembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-Q.N.5815 de 12 DIC. 2001.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000, dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: Planificación, construcción, promoción, venta, comercialización, compra, permuta o aporte de: terrenos, casas, departamentos, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, parcelaciones y planes de vivienda...

Quito, 12 DIC. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

OBTENGA GANANCIAS
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL